

Permisos de maternidad en familias monoparentales Situación actual tras la presentación de cuestiones de inconstitucionalidad

Desde que conocimos la sentencia desfavorable del Tribunal Supremo en la Sala de lo Social, la Asociación Madres Solteras por Elección, en colaboración con una red colaborativa de profesionales del mundo de la abogacía que forman parte de nuestras entidades colaboradoras, seguimos trabajando de manera intensa para mantener viva nuestra causa en la vía judicial por un permiso por nacimiento, acogida o adopción en las familias monoparentales de igual duración a la que disfrutaban las familias biparentales, 32 semanas.

Un pronunciamiento judicial favorable a esta cuestión abriría la puerta por fin a un trato a nuestras familias desde la equidad, también en el resto de los permisos laborales dirigidos a cuidar. Permisos que se han ampliado recientemente con motivo de la Transposición de la Directiva Europea de Conciliación.

Como continuación al [comunicado que emitimos tras conocer la citada sentencia desfavorable del Tribunal Supremo el 8 de marzo](#) disponible en nuestra web, incidimos en una serie de aclaraciones y consideraciones sobre los procedimientos judiciales abiertos por toda España que consideramos importantes para la causa, a raíz de autos y pronunciamientos relevantes que se han sucedido tras dicha sentencia.

AUTOS Y PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DESDE LA 1ª SENTENCIA DEL SUPREMO

- **Votos particulares de la sentencia desfavorable de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 2/3/2023:** el Magistrado D. Ignacio García-Perrote, al que se adhiere la Magistrada Dña. Rosa María Virolés Piñol.
- **Sentencias favorables en primera instancia:** Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles y Juzgado de lo Social N.º 34 de Barcelona.
- **Sentencia favorable de un Tribunal Superior de Justicia:** Sala de lo Social del TSJ de Cataluña.
- **Sentencia desfavorable con voto particular de interés:** Sala de lo Social del TSJ de Canarias, Magistrada Dña. Gloria Poyatos.
- **Sentencia desfavorable del Tribunal Supremo, Sección 1ª de la Sala de lo Social de 14/06/2023.**
- **Cuestiones de Inconstitucionalidad presentadas por Tribunales Superiores de Justicia:**
 - Sala de lo Social del TSJ del País Vasco. Por la información disponible en este momento ha sido inadmitida en Pleno de 26/09/2023, entendemos que, por defecto procesal, sin entrar al fondo del asunto. No obstante, aún no tenemos disponible el Auto.
 - Sala de lo Social en Pleno del TSJ de Cataluña. Auto de 10/10/2023, aún pendiente de conocer sobre su admisión.

Toda esta información se encuentra disponible en nuestra [web](#) , en el apartado de pronunciamientos relevantes.

CONSIDERACIONES SOBRE CAUSAS JUDICIALES ABIERTAS POR DEMANDAS CONTRA EL INSS

- **La vía judicial sigue abierta**, aunque la sentencia del Supremo complicó el camino. Siguen vías abiertas a través del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional, sin descartar otras acciones en Europa.
- Nos reiteramos en que **para poder optar al resultado final si termina siendo favorable, se debe iniciar el proceso de reclamación administrativa y la demanda posterior**.
- Una vez presentada la demanda, y en función de la instancia en la que os encontréis, **apostamos por intentar suspender la causa**.
- Las **motivaciones para la suspensión** son:
 1. Cuestión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla el 27/10/2023.
 2. Cuestión de inconstitucionalidad planteada por el TSJ de Cataluña en Pleno mediante Auto de 10/10/2023.

Ambas disponibles en la web.

- En caso de que no se acepte la Suspensión, entendemos que procede **seguir en la vía judicial hasta la presentación del recurso de amparo al Tribunal Constitucional**.
- **Desaconsejamos desistir**. En alguna Comunidad Autónoma se está aconsejando a las madres desistir del proceso, en tanto se pronuncia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Constitucional, y volver a solicitarlo de nuevo si hay un resultado favorable en estas instancias y antes de los 5 años de prescripción general para las prestaciones (Art. 53 LGSS).

Desde la Asociación y nuestra red de entidades colaboradoras **no compartimos esta opción. A diferencia de otro tipo de prestaciones, ésta está condicionada al disfrute del permiso en los primeros doce meses del/la menor** tras el nacimiento, la acogida o la adopción. Siempre que la ampliación se haya solicitado teniendo en cuenta este plazo, hay base para su disfrute fuera de los doce meses. Pero si se desiste del derecho a la acción, creemos que se está asumiendo un riesgo de que finalmente no se acepten las nuevas solicitudes por realizarse fuera de plazo.

- **Ya se han empezado a presentar recursos de amparo al Tribunal Constitucional**. No tenemos conocimiento hasta la fecha sobre su admisión.
- La causa es común y lo que buscamos es un pronunciamiento favorable del Tribunal Constitucional. **Es importante argumentar bien la trascendencia constitucional y cumplir con los requisitos formales de presentación de los recursos de amparo**.
 - Para ello, una vez que el Tribunal Supremo notifique sentencia favorable al INSS tras su recurso de casación (por sentencia a vuestro favor en el TSJ), o bien, la inadmisión del recurso de casación que hayáis presentado vosotras (por sentencia a favor del INSS en el TSJ), **las socias podéis poneros en contacto con la asociación para facilitaros la argumentación jurídica si decidís seguir adelante con el recurso de amparo**. Intentaremos facilitar todo lo posible esta fase.
- **El plazo de presentación del recurso de amparo son 20 días hábiles** a partir de la fecha en que el Tribunal Supremo os notifica su Auto.

¡Seguimos!